

TASA POR OCUPACIÓN O CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES
ANÁLOGAS.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza, se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

- a) Por la ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, pagarán por m² y día: 0,50 €
- b) Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, pagarán por m² y día: 0,50 €
- c) Por ocupación con vallas, se abonará por m² y día: 0,50 €

d) Por ocupación con andamios, se abonará por m² y día: 0,50 €

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se suspende esta Ordenanza, exclusivamente para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020.